

ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M. Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Luciano Julián Cruz Miranda, Director General de Admisión (e), Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Directora (e) del CEPRU, Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 02 de diciembre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado unanimidad.**

DESPACHO:

1. **OFICIO N° 502-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ELEVANDO PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PROFESORES Y JEFES DE PRÁCTICA INVITADOS PARA EL SEMESTRE 2020-II, ADJUNTANDO NÓMINA Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y a la nómina de profesores y jefes de práctica.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la nómina propuesta para ampliación de contrata de profesores y jefes de práctica invitados, para el Semestre 2020-II, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.
2. **OFICIO N° 504-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE PROBLEMÁTICA EN RATIFICACIONES DE DOCENTES DE SEDES Y FILIALES Y EL CASO ESPECIFICO DEL PROFESOR WALTER CHUNGA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que antes las Facultades y Departamentos Académicos procesaban regularmente las ratificaciones de las filiales tales como Quillabamba, Espinar, Santo Tomás, Andahuaylas, ahora último los Directores de Departamento Académico se están negando a hacer la evaluación de los docentes que trabajan en las filiales y del mismo modo el Consejo de Facultad no está tomando ninguna decisión y lo están remitiendo a CAPCU para que califique la ficha de los docentes y se sabe que CAPCU no procesa las ratificaciones calificando en las fichas, toda vez que estos son de manejo de los Departamentos Académicos y de la comisión que nombra el Consejo de Facultad, entonces hay dos temas, el primero es referente a los colegas de la Escuela Profesional de Veterinaria Marangani que presentaron su

expediente y el otro caso es de Ingeniería Industrial, este último corresponde al Mgt. Walter Chunga; en cuanto a la Comisión Académica remitió a la Junta de Docentes con un calificativo que está de acuerdo al Reglamento de Ratificación; por consiguiente, en la Junta debieron haber recepcionado el informe de la comisión y debieron proceder a su aprobación, pero parece que hay una situación subjetiva en la que no se pudo aprobar la ratificación y han derivado a CAPCU. Opina que se tome acuerdo en el sentido de que en las Facultades y direcciones de Departamento Académico que son parte de la Facultad, deben procesar la calificación y ratificación de los colegas, observando la cuestión académica y producción científica que está claramente establecido en el Reglamento de Ratificaciones.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que lo correcto es que se agote en el Consejo de Facultad de Ingeniería de Procesos, porque hasta donde se conoce las abstenciones están reguladas y los integrantes del Consejo de Facultad no pueden negar una ratificación sin que este ajustada a Ley, entonces debe volver al Consejo de Facultad, porque todavía hay recurso de reconsideración por parte del administrado, es el Consejo de Facultad, el que ajustado a las normas debe llevar a cabo la reconsideración y no así en el Vicerrectorado Académico ni CAPCU, sugiere que se devuelva al Consejo de Facultad.-- **SR. RECTOR (e)** señala que este tema es delicado, al parecer el proceso no ha sido bien llevado, la sugerencia del Dr. Edilberto Zela es que el expediente vuelva al Departamento Académico para que se califique.-- **DRA. RUTH MIRANDA** cree que hay un Reglamento específico que determina el procedimiento de ratificación, por el informe entiende que en la Unidad Académica que debe hacer la evaluación se niega a hacerlo, señala que esto es de responsabilidad del Director de Departamento Académico y luego pasa a la Junta de Profesores, seguidamente al Consejo de Facultad y finalmente al Consejo Universitario, hay que tomar en cuenta que hay normas para seguir ese procedimiento, en caso de negativa habría que solicitar un informe al Director de Departamento Académico y recordarle sus funciones, porque los profesores se verán con dificultades en diferentes estadios de su carrera docente, en ese sentido habría que revisar la normativa que especifica la forma de cómo se hace el procedimiento de ratificación.-- **SR. RECTOR (e)** señala que dada la trascendencia se votará en el sentido de que estos expedientes de ratificaciones deben ser tramitados en los Departamentos Académicos y Decanatos.-- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que lo que pasa en esa Facultad es que la comisión calificó, la Junta de docentes también, pero el problema está en el Consejo de Facultad, donde de forma extraña dos o tres docentes votaron en abstención y de acuerdo a las normas la abstención está claramente establecida y si el voto es en contra debe haber el sustento correspondiente, en ese sentido considera que el expediente debe retornar al Consejo de Facultad.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que hay un caso también que le tocó ver en CAPCU, se trata de un colega de Sicuani de la Escuela Profesional de Veterinaria, en toda la documentación remitida a CAPCU, los colegas de Zootecnia no quieren calificar el expediente del colega Bravo Matheus, porque dicen que no está ratificado, que no les compete porque el profesor no es del departamento, en fin una serie de situaciones que se da entre el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Director de Departamento Académico de Zootecnia y finalmente ese documento ha sido derivado a la CAPCU por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, señala que, si se toma el acuerdo que se vuelva al Departamento Académico, en este caso cómo será, no sabe si en Consejo Universitario habría la posibilidad de nombrar una comisión para que vea los casos problemáticos y particulares que se presenten.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es necesario conocer estos casos particulares de Sicuani y otros, entonces no cree que sea prudente nombrar una comisión; en tal sentido, opina que el expediente se remita al Departamento Académico y decanato para que resuelvan, si no se puede en esas instancias, que se remita al Consejo Universitario, pero con todos los argumentos del caso.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que no se puede nombrar una comisión especial porque se tendría que hacer comisiones especiales para todas las Filiales y eso generaría un desorden, lo que advierte es que hay una situación de intereses políticos partidarios en el sentido de castigar a la filial por haber votado por una y otra lista, porque en anteriores oportunidades no hubo problemas en el tema de ratificaciones, pero esta vez dicen que no conocen la labor académica de los docentes.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que el Mgt. Olintho Aguilar tiene razón en el caso particular de Sicuani, el problema radica en que, al no pertenecer estos colegas al Departamento Académico de Ganadería o Agricultura, el jefe del Departamento Académico se ve imposibilitado de llevar la ficha de calificación que le corresponde a él, porque no es un docente que pertenece al Departamento Académico; y por tanto, los ítems que corresponde no puede desarrollar y calificar, señala que es bueno conocer estas circunstancias de irregularidades que se dieron anteriormente, porque suponiendo que el jefe de del

departamento evalúe la ficha que le corresponde, esto lo estaría pasando a la comisión de seguimiento académico y cuando llega a este lo evalúa y luego retorna al Departamento Académico y muchas veces el Departamento Académico en Junta de Docentes dicen, cómo se va a ratificar a un docente que no se conoce, se sabe que pertenece a la Facultad, pero no pertenece al Departamento Académico y esto es oficial, entonces eso motivó una serie de subjetivaciones y desencuentros con los colegas que están en periodo de ratificación, por esa razón, al no pertenecer el colega al Departamento Académico, se cursó un documento a la comisión de seguimiento para que excepcionalmente, por las circunstancias que se atraviesa, podrían evaluar sus documentos como que en otra época se hacía, todo lo hacia el Vicerrectorado Académico cuando no existía una Facultad o cuando estas Escuelas Profesionales se comportaban como Facultades; en consecuencia, hay serias dificultades a este respecto y cuando se hizo la adscripción a Departamentos Académicos, alguien dijo que se necesita la autorización del Departamento Académico para que ser adscritos, esto ha merecido debate en el Departamento Académico de Agricultura, habiendo posiciones a favor y en contra, señala que en los próximos días se alcanzará una iniciativa de solución para los colegas que pertenecen a filiales y están adscritos a Ciencias Agrarias, espera que ese documento, que alcance el Consejo Universitario, aquilate esta situación, pero considera que no tienen por qué perjudicarse los docentes.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hay dos casos y puede que sean más, si el tema es complejo, hay necesidad de esperar este documento que dice el Dr. Oscar Ladrón de Guevara, talvez se puede esperar, pregunta en cuánto tiempo llegará dicho documento.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que el fin de semana se alcanzará al Rectorado.--- **SR. RECTOR (e)** pide al Dr. Oscar Ladrón De Guevara que alcance el documento para viabilizar estos asuntos pendientes de la Facultad de Ciencias Agrarias, ese sería el acuerdo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta, cómo queda el caso de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de Procesos si la solución será diferenciada, aclara que el tratamiento es diferente.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en el caso de Ingeniería de Procesos vuelve el expediente a la Facultad de Ingeniería de Procesos para que expliquen las razones por las cuales no se está procesando las ratificaciones y en el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias queda pendiente.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Dictamen Legal 102-2020-AL-VRAC-UNSAAC.-- **SR. RECTOR (e)** indica que según el Dictamen Legal el tema tiene que ser resuelto en la Facultad pues tiene su decanato, su Consejo de Facultad, entonces el acuerdo es devolver el expediente a la Facultad de Ingeniería de Procesos y respecto a la Facultad de Ciencias Agrarias queda pendiente al documento que alcance el Decano de la Facultad, somete al voto en forma nominal la fórmula propuesta, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Palomino siendo aprobado por unanimidad.

3. **INFORME N° 034-2020-GT-SG-UNSAAC, EMITIDO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE FRANCISCO ANTONIO ARAMAYO PINAZO SOBRE ANOTACIÓN MARGINAL EN DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, POR RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta al expediente.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la anotación marginal en el diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil por rectificación de nombre de Francisco Antonio Aramayo Pinazo, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.
4. **OFICIO N° 505-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE PEDIDO DE CONTRATA DE TRES (3) DOCENTES TIPO B-1 PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I COMO SERVICIOS DE TERCEROS.--** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.---**DR. LEONARDO CHILE** indica que la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en sede central, atiende a unos 1700 estudiantes, a pesar de tener número mayor de contratados, no se cubre el total de los cursos, hay un faltante de 15 cursos y estos se dio a esos tres docentes, indica que el expediente pasó por la Unidad de Talento Humano y Dirección de Planificación y ellos dijeron que por servicios no personales se haga el pago a estos tres profesores, considera que se debe atender hoy día.-- **MGT.**

MERCEDES PINTO indica que en la Unidad de Presupuesto se hizo el análisis de docentes que imparten labores académicas sin existir plazas en el CAP ni en el AIRH, la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al informe de la Unidad de Talento Humano, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, siempre que la Unidad de Talento Humano diga que las plazas están en el CAP o AIRH, o por lo menos estén previstas las plazas, pero en este caso no había plazas; previa las coordinaciones con Unidad de Talento Humano se vio esta posibilidad; sin embargo, al parecer había plazas vacantes en un total de 73 plazas, entonces sería conveniente saber si están ocupadas estas 73 plazas para atender estas 3 plazas con cargo a la partida 2.1 y no a la 2.3.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se trata de un procedimiento no regular, es decir servicios no personales, que de acuerdo al informe de la Mgt. Mercedes Pinto, del cuadro de las 73 plazas, habría algunas no cubiertas, ese es un trámite regular y que con ello se podría pagar a estos tres colegas, entonces se podría esperar unos días más para que el expediente vaya a la Unidad de Talento Humano a fin de que informen sobre si las tres plazas están en el AIRH y cuentan con presupuesto, de esta manera poder contratar a estos docentes de Educación, señala que ese sería el acuerdo.

5. **OFICIO N° 440-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CONTRATA DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que este documento se vio en Consejo Universitario del 14 de octubre de 2020, se dijo que pase a Presupuesto y Dirección de Asesoría Jurídica, da lectura al oficio e indica que obra el Dictamen Legal N° 392-2020-DAJ-UNSAAC así como el Oficio N° 1215-2020-UTH-DIGA-UNSAAC, al que da lectura.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal N° 392-2020-DAJ-UNSAAC que opina por la improcedencia; sin embargo, señala que el Consejo Universitario debe analizar el pago de la contraprestación de las docentes por cuanto estas cumplieron con prestar sus servicios.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que la observación mayor es que efectivamente se llevó el concurso de docentes y en el Departamento Académico de Enfermería hubo ganadores del concurso, y lo que ocurre es que a estos ganadores no se les adjudicó plaza, más bien se invitaron a otros, entonces si hubo ganadores, pregunta por qué no asignaron carga y por qué se invitó, la explicación que dieron es que las plazas que ganaron no corresponde a la oferta académica ofrecida, este hecho es incoherente, por ello amerita un informe esclarecedor de la Unidad de Talento Humano, para saber si los docentes renunciaron o qué sucedió, esto para dar el tratamiento legal respectivo.----**SR. RECTOR (e)** señala que al no haber información cabal sobre qué ocurrió con los ganadores del concurso y por qué se tuvo que hacer las invitaciones, el expediente irá al Departamento Académico de Enfermería para el informe respectivo, señala que ese es el acuerdo.
6. **OFICIO VIRTUAL N° 880-2020-VRIN-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION ELEVANDO PROPUESTA DE CREACIÓN DEL LABORATORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION DE FIBRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que se tramitó todos los actuados administrativos para crear dicho laboratorio con sede en La Raya - Centro Experimental de Camélidos Sudamericanos, cuenta con los requisitos que exige el Reglamento de creación y funcionamiento de Laboratorio Institucional de la universidad y a petición del Dr. Oscar Ladrón de Guevara se ha hecho los trámites correspondientes, señala que es un laboratorio potente, tiene equipamiento de alta generación, este laboratorio viene desarrollando muchos trabajo de investigación, tesis, publicaciones científicas; precisa que en CIPCU se aprobó previo análisis y se pasó a Consejo Universitario para su aprobación y sea elevada a la Asamblea Universitaria para que dé la definitiva aprobación y funcionamiento.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la aprobación del proyecto de creación del Laboratorio Institucional de Investigación de Fibras de la Facultad de Ciencias Agrarias y proponer la creación ante la Asamblea Universitaria, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.**
7. **OFICIO VIRTUAL N° 881-2020-VRIN-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOBRE IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DEL SISTEMA ANTIPLAGIO TURNITIN, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° CU- 371-2020-UNSAAC DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y OFICIALIZACION DEL USO DEL SISTEMA**

TURNITIN.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.- **SR. RECTOR (e)** indica que se trata de levantar la autorización que tenían los asesores o directores de tesis para suscribir el certificado de originalidad para tesis y teniendo el TURNITIN vigente se hace necesario utilizar este sistema para fines de antiplagio; acto seguido **somete al voto en forma nominal la solicitud del Vicerrectorado de Investigación, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

- 8. OFICIO N° 396-2020-FC-UNSAAC, CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE PRELACION DOCENTE.-- SECRETARIA GENERAL (E)** da lectura al oficio.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que por encargo del Consejo Universitario se nombró la Comisión Especial y hoy día se ha presentado la propuesta del Reglamento de Prelación Docentes, la misma que está basada en la normativa; es decir, la Ley Universitaria, señala que en la parte final se habla de la prelación que sería en función de los profesores que ostentan la categoría de principal, porque así dice la Ley, que debe darse por categoría, en el caso de un profesor auxiliar, el más antiguo sería el que primero ha ingresado; en el caso de asociado, el que ha ascendido primero a esa categoría y lo propio también en el caso de principal, considera que sea visto en la Dirección de Asesoría Jurídica, dado que esto servirá para el futuro y que permita establecer una prelación exacta.-- **SR. RECTOR (e)** señala que si no tiene opinión legal se derivará a la Dirección de Asesoría Jurídica para que emita Dictamen Legal.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** solicita que en todo caso se vea en un Consejo Universitario extraordinario el día viernes.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que la comisión especial, se conformó para que sea la encargada de redactar el documento y establecer criterios basados en la norma legal y segundo para que recabe la información de Escalafón y verificar la antigüedad de los colegas que conforman de acuerdo a Ley la prelación, porque hubo quejas en el sentido de que había diferentes prelaciones, cada vez que se debía hacer encargaturas, eso debilita la credibilidad de Escalafón y no se quiere pensar que a medida de alguna circunstancia se pudiera actuar; recuerda que esa comisión es la que debe alcanzar, los más antes posible, la prelación basada en estricto orden de mérito de la antigüedad en la categoría, porque en alguna oportunidad se ha interpretado en el sentido de determinar la antigüedad como jefe de práctica, pero se tiene conocimiento que ello no constituye carrera docente; por lo tanto, estando próximo a que la Institución tome acuerdos sobre encargaturas, pide que la comisión, que en el plazo más breve posible, reporte la prelación de docentes y poder ser expuesto en el Consejo Universitario y poder determinar lo que vaya a designarse en la instancia correspondientes.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** considera que lo que está estipulado en la Ley se debe cumplir.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es una situación singular, entiende que la petición de prelación de docentes fue con la intención de ordenar estos aspectos, pero informa al Consejo Universitario que se está procesando una Asamblea Universitaria para el día 16 de diciembre de 2020; por otro lado el Dr. Leonardo Chile manifiesta que el Reglamento debe recabar el estatus de los docentes para que en base a esta información se establezca el Reglamento, esta concomitancia puede generar algún tipo de discusión, el pedido del Mgt. Olintho Aguilar es que vaya a Asesoría Legal para Dictamen Legal y verlo en Consejo Universitario extraordinario el día viernes 11 de diciembre de 2020, entonces hay varias cosas que atender.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que si bien es cierto la Ley es clara, se debe contar con un Reglamento que precise con los actuados correspondientes para que no hay mayor debate y discusión y sea aprobada por Consejo Universitario por ser su función, propone que en el Consejo Universitario extraordinario de CEPRU se trate este punto, para evitar una nueva convocatoria, para ello el Asesor Legal puede emitir opinión legal para mañana.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** indica que la presente sesión podría culminar a las 22:00 horas y para mañana a las 8:00 am, no sería posible emitir el Dictamen Legal, solicita en todo caso se fije otra fecha para el Consejo Universitario extraordinario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que la comisión que se conformó a solicitud del Mgt. Olintho Aguilar fue nombrada en octubre de 2020 y a la fecha han transcurrido más de 30 días, señala que se ha requerido la prelación a Escalafón, que ya hizo el trabajo, asimismo ha tomado conocimiento que la Comisión de Fiscalización de Asamblea Universitaria ha requerido la prelación de cada

Facultad y le ha sido entregada. Precisa haber revisado la propuesta del Reglamento y ésta no plantea el procedimiento que permita establecer la prelación, ese era el objetivo, no se dice cuál es el proceso exacto para establecer prelación, aclara que Escalafón es el área competente para establecer la prelación, pues tiene a su cargo los registros, el Reglamento no ayuda a establecer dicha prelación.--- **SR. RECTOR (e)** pide que se dé lectura al reglamento propuesto.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la propuesta de Reglamento.-- **DR. LEONARDO CHILE** solicita que el reglamento se ciña a la Ley, porque no son adecuadas las prelaciones, por eso pide que el Consejo Universitario es el que determine que la antigüedad es por categorías. Segundo, pide que a los decanos se les haga llegar el último acta de encargatura del Sr. Rector y tercero, habiendo la Secretaria General manifestado que ya le han reportado la prelación, que comparta a las autoridades para tomar conocimiento y ver si está ajustada a Reglamento, en todo caso si está ceñido a la ley, considera que la Asamblea Universitaria puede ser el 18 de diciembre de 2020.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que si bien es cierto la propuesta puede tener falencias, pero el propósito es mayor, el Reglamento se debe ceñir a la Ley, porque anteriormente se presentó varios cuadros escalafonarios, también solicita el acta de Asamblea Universitaria de fecha 11 de noviembre de 2019 y para ello se utilizó un documento emitido por escalafón, si se actúa dentro del marco legal, seguramente ese documento debe estar ceñido a Ley, por información que se tiene el Sr. Rector (e) estuvo en el primer lugar, pero con el transcurrir del tiempo apareció otros cuadros escalafonarios, por ello se debe tener una prelación que establezca los parámetros y evitar discusiones en Asamblea Universitaria, lo que dice la Secretaria General (e) es rescatable y no quita que este Reglamento sirva en Asamblea Universitaria; no cree que este Reglamento retrase la Asamblea Universitaria para el martes 16 de diciembre de 2020.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que le causa extrañeza cuando piden el acta del 11 de noviembre de 2019, porque para la Asamblea Universitaria del 13 de febrero del año en curso, se les envió dicha acta junto con la cédula, también está en el portal de transparencia de la UNSAAC.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** cree que en cuanto al reglamento propuesto solo el capítulo III habla de ese aspecto, los demás son requisitos para ser decano y otros, señala que el Dr. Leonardo Chile dijo que se debe discutir, pero la Ley no se discute, la comisión formada es para la prelación docente no solo para Rector, cosa distinta es que se forme comisión para ver lo que hace Escalafón, para eso hay una Comisión de Fiscalización.-- **DR. LEONARDO CHILE** no cree que haya inconveniente, por parte del Consejo Universitario, en que esté ceñido al marco legal, pero sí es necesario un Reglamento de Prolación; por lo tanto, se debe trabajar con la seriedad, debe haber 1 o 3 artículos para todos los cargos de la universidad, cuando por ahí anuncian que de frente a la Asamblea Universitaria iría el informe de Escalafón, pero lamentablemente no hay uniformidad en los informes de Escalafón, debe haber una sola relación y que sirva a la Institución, se debe discutir hoy mismo el Reglamento y los dos pedidos que hizo, no están demás, si los decanos lo peticionan no habría problema que nos remitan; en tal sentido, reitera el pedido de que se proporcione el acta y la prelación que preliminarmente está haciendo Escalafón, para dar opinión ajustada a la ley.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que en cuanto a que hubieron tres prelaciones, eso obedece al hecho de que el Rectorado pidió a Escalafón la prelación y la alcanzó; sin embargo, el entonces Secretario General del SINDUC, habría solicitado una prelación desde la categoría de auxiliar y otro en la categoría de principal, por ello variaba la información, ahora lo que Escalafón está haciendo es emitir la prelación, partiendo desde el ingreso a la docencia como siempre lo hizo, sea desde el primer contrato que tenga como profesor auxiliar o jefe de prácticas, la prelación por Facultades Escalafón la ha remitido a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Asamblea Universitaria y al Rectorado ha remitido la nómina de los quince (15) profesores principales más antiguos con grado de Doctor y menores de 75 años.--- **SR. RECTOR (e)** al ser aludido hace un paréntesis y señala que este tema de prelación es un tema manejado con algunos intereses, la prelación que se manejó en la universidad es a partir de la fecha de ingreso al servicio de la docencia, en la universidad hay personal que responde a la Ley anterior a la 23733, hay personal de la Ley 17347 donde no distingue categorías, todos son docentes, en la Ley 23733 sí aparece las categorías y los jefes de prácticas a quienes se les reconoce labor como docente y no como profesores, en la actual Ley Universitaria, los jefes de práctica están en el limbo, no se les reconocer categoría

profesoral, es un tema que se pidió que se resuelva pero aún no se logra resolver; señala que el otro tema en discusión es la Ley 17347 y su estatuto a partir del cual se debe analizar para la propuesta del Reglamento; indica que la Primera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria está escrito para la presidencia de la Asamblea Estatutaria, señala que para establecer quién es el profesor más antiguo, se recurrió a Escalafón y esta envió una nómina con un profesor, a quien no se le descontó un tiempo que estuvo con licencia sin goce de haber, por ese motivo es que asumió otro profesor; precisa que el tema del artículo 14° propuesto, es exclusivo, está escrito en la Ley, habla del profesor principal más antiguo, pero para que se encargue de la presidencia de la Asamblea Estatutaria, finalmente considera que el tema de prelación debe ser analizada a partir de la Ley 17347.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que, de acuerdo a la disposición complementaria derogatoria de la Ley 30220, las otras leyes que colisionan con la Ley 30220 han sido derogadas, el Sr. Rector dice que se tome en cuenta la antigüedad, desde que el docente ha ingresado a la universidad, pero la Ley no lo dice, más bien la Ley Universitaria (Disposición Complementaria Transitoria) claramente dice aquello que se ha puesto en la propuesta de Reglamento: *“la antigüedad de los docentes, se determina en función al tiempo de servicios efectivo en dicha categoría en la universidad, en caso de empate se optará por los de mayor edad”*, por eso lo que se pretende es que se haga un Reglamento, porque hay muchas interpretaciones, pero claramente se especifica que tiene que ser en la categoría, puede haber colegas que ingresaron antes que otros, pero se atrasaron en el ascenso, ese tipo de hechos se debe aclarar, por eso habla de dos o tres interpretaciones, esto señala, porque en Asamblea Universitaria uno de los problemas es la encargatura para las autoridades, entonces si se ciñe, otras normas también se tendría que tomar en cuenta como el Decreto Legislativo 1496.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que es verdad lo que dijo el Mgt. Olintho Aguilar y eso debe reflejar en el Reglamento, la ley es clara, en la anterior Ley Universitaria se contaba desde el ingreso a la universidad, en algunos casos, es verdad, las prelações se manejaban de acuerdo al andante, pero esta vez en la Ley Universitaria está claro ese aspecto sobre la prelación, piensa que se debe contar la parte de labor efectiva en la categoría, esa parte está faltando en el Reglamento, eso ayudaría a tener mayor visibilidad, porque la Ley está clara, ya no es desde el momento que pisó la universidad, sino en la categoría con tiempo de servicio efectivo, eso dice la Ley 30220, eso se debe precisar en el Reglamento que se pretende aprobar.-- **SR. RECTOR (e)** indica que este tema es específico para el tema del CEUTA, el tema de prelación de universidad fue objeto de variación, pero al final la estatutaria fue elegida por una prelación en función al ingreso a la docencia universitaria con ese padrón y con esas fechas, se eligió a la asamblea estatutaria, si hay nuevas inquietudes de generar tres prelações diferentes, quizá se debió proponer para discutir, es un tema que no solamente se tiene en Cusco, decía que se debe revisar la 27333 y Ley 17437, porque hay profesores que responden a esos regímenes, lo que está claro es que la antigüedad está en función al tiempo de años de servicio efectivos a la universidad.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** respecto al Reglamento que se trae a consideración, señala que es cierto que la norma debe estar regulada por Ley Universitaria, en el caso de autos es réplica de la Ley Universitaria incluyendo artículos a que hace referencia el Reglamento que debe regular la prelación de docentes, si bien el Reglamento se da cuando hay vacíos de las normas, el Consejo Universitario debe establecer la forma de interpretación, por otra parte el Estatuto Universitario en la Tercera Disposición Transitoria señala *“Las autoridades de la UNSAAC que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 Ley Universitaria y en el presente Estatuto, cesan automáticamente en sus funciones, cargos que deben ser asumidos por los docentes principales más antiguos, observando estrictamente los requisitos señalados, sus funciones fenecen con la elección y proclamación de las nuevas autoridades”*, en tal sentido el Reglamento debe establecer el procedimiento para determinar la antigüedad, cuáles son los criterios; por otro lado, si se aplica la Ley Universitaria para la prelación y este texto no está recogido por el Reglamento, corresponde incorporar una redacción, solicita se remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para adecuar el Reglamento y traer al Consejo Universitario para aprobarlo.- **DR. LEONARDO CHILE** propone se convoque a sesión extraordinaria para el sábado.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se derivará la propuesta de Reglamento a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión legal y el día sábado una sesión extraordinaria con esta orden del día.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que la Ley Universitaria no habla de prelación, es verdad

que el tema de la antigüedad y prelación se habla para el CEUTA, allí si se toma en cuenta y está claro; por tanto, habiendo ese vacío se hace necesario establecer las reglas necesarias para la prelación no solo de autoridades, sino para todo nivel de la docencia, comparte de que se lleve a cabo una sesión extraordinaria y que podría ser viernes en la tarde porque no podrá asistir el sábado.-- **DR. LEONARDO CHILE** propone que sea el lunes.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se remitirá el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica y el martes 15 de diciembre a las 08:00 será la sesión de Consejo Universitario Extraordinario.

- 9. OFICIO 166-2020-DGA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE ANEXO 1 DEL REGLAMENTO. DE ADMISIÓN 2020-II MODALIDAD PRESENCIAL -- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** muestra en pantalla el anexo 1 e indica que la modificación consiste en asignar preguntas a la asignatura de Filosofía en el grupo D.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la modificación solicitada por el Director General de Admisión, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.**
- 10. OFICIO 835-2020-CEPRU, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DEL CEPRU SOLICITANDO DEFINIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN Y CONFORMAR COMISION ESPECIAL PARA LA ADJUDICACIÓN A LLEVARSE A CABO EL MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta a la Secretaria General (e) quienes integran la comisión de adjudicación de plazas vacantes.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la comisión está presidida por el Vicerrector Académico quien la preside e integrada por la Directora del CEPRU, Director General de Admisión, un decano miembro del Consejo Universitario y Representante de OCI.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se podría aprobar que esta comisión se encargue de la adjudicación de vacantes y habría que nominar a un miembro del Consejo Universitario, puede ser uno de los decanos.-- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que ya se tiene aprobado el cronograma de inicio de labores académicas para ingresantes y en una de las actividades ya está la fecha de adjudicación de vacantes del CEPRU, entonces la adjudicación se hacer después del examen de admisión ordinario.-- **SR. RECTOR (e)** señala que lo que quiere decir es que la asignación de vacantes tendría que ocurrir después del 20 de diciembre de 2020, sería en todos caso el 23 de diciembre de 2020.-- **DR. EDILBERTO ZELA** ya está señalado en el cronograma.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que esa actividad esta calendarizada mediante Resolución CU-440-2020-UNSAAC, para el 21 de diciembre de 2020.-- **SR. RECTOR (e)** entonces lo único que queda es integrar la comisión, entonces falta el decano miembro del Consejo Universitario o el decano de la comisión de fiscalización.-- **DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que su pedido es porque recibió el Oficio 93 de Admisión, donde indican que CEPRU adjudique y comunique a Admisión y revisando los reglamentos siempre fue una comisión, presidida por el Vicerrector Académico, integrada por un decano del Consejo Universitario, los directores de Admisión y CEPRU, también la oficina de OCI, es más Admisión tiene un cronograma aprobado, de que los estudiantes del segundo examen de ciclo intensivo tienen fecha de adjudicación, que es para el 16 de diciembre y los que no alcancen una vacante estarían siendo inscritos para el examen de Admisión ordinario, si no se hace la adjudicación antes el examen de admisión ordinario los que no adjudiquen no podrán inscribirse para el examen de admisión ordinario, desconoce que el 21 de diciembre se estaría adjudicando la vacantes del CEPRU, por tal motivo pide aclaración, agradece que realmente se forme la comisión.-- **DR. EDILBERTO ZELA** le parece que la Directora (e) del CEPRU no está tomando en cuenta la inscripción de postulantes para el examen de admisión ordinario, porque las inscripciones se cierran el 10 de diciembre de 2020 y el examen de CEPRU es el 13 de diciembre de 2020, entonces ya no habría forma de inscribir a los estudiantes de CEPRU, señala que la programación se hizo esperando la decisión de Admisión para el 21 de diciembre de 2020.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** da lectura a los artículos 28, 29, 30 y 31 de Reglamento de Admisión vigente.-- **SR. RECTOR (e)** tiene entendido que los estudiantes que no alcanzan vacantes no podrían presentarse al examen ordinario porque las inscripciones vencen el 10 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha 21 de diciembre de 2020 es posterior al examen de admisión ordinario.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que para la

renuncia debe ser 30 días antes del examen.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que los que no alcancen vacantes el 13 de diciembre de 2020, ya no podrían inscribirse al examen de admisión ordinario porque la inscripción vence el día de mañana.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** le parece que se puede aperturar un día o dos para que los estudiantes que no ingresen puedan inscribirse para el examen de admisión ordinario, consulta al Mgt. Luciano Cruz esa posibilidad.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que se puede agregar 1 o 2 días para estudiantes del CEPRU que no hayan ingresado.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta si algún miembro integrante del Consejo Universitario, hace suya la petición del Presidente de la FUC.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que hace suyo el pedido del Est. José Guillermo Ramos.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** señala que aquí no depende de Director General de Admisión, aquí se debe invitar al Centro de Cómputo para ver si es factible, si acaso se debe aprobar se debe invitar al director del Centro de Cómputo porque hay ciertos problemas.-- **SR. RECTOR (e)** pide se convoque al Ing. Aguedo Huamani.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta a la Directora del CEPRU, si ya se tiene los protocolos para la adjudicación de vacantes y en qué tiempo se va a realizar, eso daría el margen de tiempo para ver la posibilidad de procesar las inscripciones, también. Admisión debe tener la data oficial para implementar las aulas, esos informes serían importantes.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta a la Directora del CEPRU, cuál es el número de estudiantes de CEPRU.-
- **DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que son 1,943 estudiantes, pero hay buena parte que ya está en el ciclo ordinario; sin embargo, se está preparando el examen para este número, pero se calcula que únicamente vendrán 1,000 estudiantes y las vacantes son 300 aproximadamente que van a ingresar.-- **SR. RECTOR (e)** señala que entonces serían 700 estudiantes aproximadamente que tendrían que inscribirse al examen de admisión ordinario, pregunta al Ing. Aguedo Huamani sobre la posibilidad de aperturar 1 o 2 días para la inscripción de los estudiantes del CEPRU que no logren una vacante y que son un poco más de 1000 estudiantes.---**ING. AGUEDO HUAMANI** indica que actualmente se tiene 3,964 inscritos y confirmados 3105 que ya pagaron, sobre la pregunta, sugiere que sean dos días que podría ser en la siguiente semana, dependería del día de adjudicación y no solamente sería para CEPRU sino para otros, el Consejo Universitario podría definir el día.--- **MGT. LUCIANO CRUZ** precisa que se debe pensar en la implementación de docentes, infraestructura; por otro lado, para este lunes hay sorteo de docentes para que puedan participar, esto significa que este lunes no se podría hacer el sorteo porque no se podría calcular, en todo caso se tendría que posponer, en 1 o 3 días antes del examen sería difícil organizar, se puede pensar en un solo día y se tendría que ampliar el Reglamento actual, donde el CEPRU debe sacar el ranking y ver la posibilidad de la inscripción.-- **SR. RECTOR (e)** indica que una cosa es la lista de quienes van a ingresar vía CEPRU, pero también hay renunciaciones, entonces el indicador de aprobados no cree que sea tan contundente frente al indicador de que vendría a ser la asignación, pregunta al Dr. Edilberto Zela qué dice la experiencia en este caso.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en primer término se debe hacer un cronograma adecuado, por eso pregunta si ya se tiene el protocolo de seguridad para la adjudicación, tendría que ser el 14 de diciembre de 2020, saldría la lista y para las inscripciones el 15 y 16 de diciembre de 2020 y habría tiempo para habilitar ambientes, no cree que llegue a más de 4,000 postulantes, para tomar decisión se debe determinar el protocolo de adjudicación de plazas.-- **SR. RECTOR (e)** indica que entonces se tendría que adjudicar el 14 de diciembre de 2020.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que se podría trabajar con dos comisiones para concluir en un solo día, entonces el 16 de diciembre podría ser para la inscripciones al examen de admisión ordinario.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que es una alternativa correcta para el 16 de diciembre, pero señala que le preocupa el tema del Centro de Cómputo, para la celeridad en este caso, es importante que el documento que envió el Lic. José Pillco, sobre tres personas, pasen a trabajar al Centro de Cómputo.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** indica que sería importante, tomar en cuenta el Reglamento de Admisión aprobado en agosto de 2020 para la adjudicación de vacantes; por otra parte, el lunes 14 es el sorteo docentes, no se tiene número de carpetas para disponer en espacios libres, esto significa que hay que pensar en la eficiencia del examen de admisión ordinario, el lunes está visitando DIRESA para ver el cumplimiento del protocolo de seguridad, cree que se debe ver estas condiciones y no se vaya a ampliar, considera que esta aprobación sea concienzudamente y pisando tierra.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se tiene de un lado lo manifestado por el Vicerrector Académico sobre el protocolo de bioseguridad para la adjudicación y se trabaje con dos comisiones; y lo otro, es que la inscripción de estudiantes de CEPRU puede ser el día 16 de diciembre de 2020 para que Admisión adecúe la planta física necesaria y quizá tener profesores retenes para las aulas que se habiliten.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** señala que no solo

es el Centro de Cómputo, también está el Centro Informático implementado en el Centro de Idiomas que viene revisando las fotos de los postulantes, el personal cumplirá su ciclo hasta el día de mañana, si se quiere prestar servicio se haga la ampliación pensando en la Institución, solicita que se aplique el Reglamento, de tal suerte que el domingo se tenga la relación de ingresantes y el lunes que sea el único día para que se inscriban esos estudiantes, de tal manera que en esos días antes del examen puedan implementar, invoca al Consejo Universitario planificar, analizar por la Institución.--- **ING. AGUEDO HUAMANI** señala que el Centro de Cómputo por costumbre tienen los resultados en horas de la tarde, a horas 15:00 del día 13 de diciembre de 2020 ya se sabrá quienes son los ingresantes y los que no ingresan, a partir de ese momento el que no ingresa puede inscribirse al examen de admisión ordinario, haciendo un esfuerzo el Centro de Cómputo con los tres (3) profesionales y el domingo en la tarde puede ayudar a la inscripción y el día lunes pueden pagar las 24 horas del día y culminar su inscripción, no solo es la inscripción del postulante, sino se debe hacer la verificación de datos y fotos, el martes también se tendría que trabajar en la verificación; propone que el sistema de inscripción se aperture desde el día domingo en la tarde y todo el lunes.--- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que en el último Consejo Universitario se aprobó la ampliación del proceso de inscripción al examen de admisión ordinario del 20 de diciembre de 2020, al respecto pregunta si eso ha sido modificado en el cronograma, pregunta si se ha dado esa ampliación, una cosa es la pre inscripción y otra cosa es el abono del costo de inscripción; por otro lado, se estableció que se iba proveer la prueba rápida más una mascarilla y protector facial, eso también se habló en una reunión a nivel de autoridades de la región, son aspectos que se debe precisar; con relación al tema en debate, se planteó la facilidad de Centro de Cómputo, sería oportuno y congruente, concuerda con ello, señala que un aspecto a valorar es la difusión de acuerdos de manera que los estudiantes que quieran a participar tomen la decisión y respondan al cronograma.--- **MGT. LUCIANO CRUZ** señala que se amplió el martes, miércoles y jueves; con relación a la reunión de DIRESA, se ha pedido a la Dirección General de Administración para la compra de pruebas rápidas, el valor más barato de Perú Compras es S/ 14.50, que llega en 12 días, en el mercado abierto hay valores de S/ 25.00; por otro lado, el CEPRU hizo su pedido y eso más el de Admisión se lanzó el día sábado en la tarde, pero esta mañana comunicaron que se está haciendo el pedido de la prueba y equipo de protección personal, pero con S/ 22.50 soles por persona e igualmente cuando se va a la farmacia y se encuentra equipos baratos, en las cotizaciones tienen otros precios, entonces no se ha puesto en evidencia, porque la Dirección General de Admisión depende de otras instancias como es el Centro de Cómputo, RCU y Logística, porque se depende de ellos para Caja Chica, se estuvo gestionando e indicaron que no hay recursos directamente recaudados, se está habilitando de recursos ordinarios, estos acuerdos se publicitan inmediatamente, está Imagen Institucional que puede indicar, entonces la ciudadanía está constantemente informada, DIRESA planificó tres días de prueba, jueves, viernes y sábado, la Dirección General de Admisión no apoyará a DIRESA tienen que ser otras dependencias.---- **SR. RECTOR (e)** señala que el Centro de Cómputo está dispuesto a inscribir a los estudiantes que no ingresen vía CEPRU, entonces el lunes 14 de diciembre de 2020 puede ser la asignación de vacantes para lo cual se necesita el protocolo de bioseguridad y esta adjudicación podría hacerse con dos comisiones, con relación a la prueba rápida, señala que se decidió en función a la información recibida, es decir que el costo es de S/ 8.00 soles, pero ahora es mayor el monto, hoy en la tarde se debe definir la compra, DIRESA no va a poner las pruebas, UNSAAC las compras y la entrega a DIRESA y ésta aplica las pruebas, esta acción sería en el Coliseo Cerrado si no llueve pero si llueve sería en el pabellón D de la UNSAAC; sobre el tema en debate la adjudicación de vacantes el día 14 de diciembre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020 la inscripción para el examen de admisión ordinario, lo que sí recomienda es que se prepare el protocolo de bioseguridad, sería bueno que llegara las pruebas.-- **CPC. JUDITH ROJAS** indica que ya se tiene el cuadro comparativo en la adquisición de pruebas en un costo de S/ 15.80 soles cada uno, aclara que la empresa entregaría para el día de mañana solo 330 pruebas y para pasado mañana los 8,000 restantes, entonces el CEPRU tendría poco tiempo entre el viernes y sábado, ahora hay muchos alumnos que están en provincias y ellos manifiestan que no solo por la prueba vendrían al Cusco cuatro días antes del examen, todos eso se debe aclarar; sobre la Caja Chica es que sólo había ese monto en recursos ordinarios, los demás pedidos de la Dirección General de Admisión serán atendidos por recursos directamente recaudados, se hará habilitaciones extraordinarias y no Caja Chica, la Dirección General de Administración no va a restringir los gastos, solo quiere que haya un responsable.-- **SR. RECTOR (e)** señala que para mañana se necesita las 1,963 pruebas.-- **CPC. JUDITH**

ROJAS aclara que ya se quedó con el proveedor de menor costo y menor tiempo, mañana solo habrá 330 y el viernes la diferencia.-- **SR. RECTOR (e)** señala que entonces es asunto de hablar con DIRESA para que el día jueves se aplique la prueba a los docentes y administrativos y el día viernes y sábado a los estudiantes.-- **LIC. JULISSA ACOSTA** indica que el día que se tuvo la reunión con el Dr. Juan Spelucin Runciman y Dr. Eduardo Poblete, ellos dijeron que los estudiantes que quieran hacerse la prueba en provincia, lo pueden hacer pero que sea en un laboratorio confiable y el resultado subir al SISCOVID, reitera a la Dra. Mérida Alatrística el protocolo para la adjudicación de vacantes.-- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que lo que le preocupa es que se forme dos comisiones, y considerando eso se haría el protocolo, la adjudicación siempre se hizo con una comisión presidida por el Vicerrector Académico, en todo caso el CEPRU no se puede hacer responsable, tiene el Reglamento anterior artículo 29°, 30° donde en uno de ellos indica: “.....llevada a cabo con la comisión especial para tal fin”, pero en el nuevo reglamento se saca a la comisión especial, entonces no se quiere considerar la comisión especial para CEPRU; sin embargo, el Director General de Admisión sí pide la comisión especial y a CEPRU quieren cortar, no se puede cambiar de un día a otro, solicita que se conforme la comisión la adjudicación, siempre fue por comisión, por eso para cada fin de CEPRU se formó esa comisión, señala que en este momento recién tomó conocimiento de la modificación, le parece que se debe adicionar esta parte en el Reglamento de CEPRU y Reglamento de Admisión, ahora no tiene ningún procedimiento CEPRU para ver esta adjudicación, pide que se proceda como siempre se ha procedido, se considere la comisión y que se revise el Reglamento de CEPRU o Reglamento de Admisión.--- **MGT. LUCIANO CRUZ** indica que cuando se elaboró el Reglamento, se envió como documento de trabajo, no se puede comparar una adjudicación de vacantes de CEPRU con la adjudicación de primeros puestos, porque no todos pueden ingresar, por otra parte a estos dirimientes la Dirección General de Admisión los evalúa y califica, mientras a los estudiantes de CEPRU es por este Centro; por lo tanto, deben remitir la relación de sus ingresantes, ya se indicó quién depende de quién, aclara que el Reglamento de Admisión se ha modificado varias veces, fue revisado por el Dr. Caparó fue observado y se levantó las observaciones, fue sustentado para su aprobación; por tanto, tiene un aval y amerita respetar este Reglamento.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Mgt. Luciano Cruz, si la adjudicación de las vacantes que se otorga a CEPRU la hace la comisión especial.-- **MGT. LUCIANO CRUZ** aclara que así está en el Reglamento antiguo, pero no en el Reglamento vigente.-- **SR. RECTOR (e)** estima que esa calidad la debe conferir la universidad, por principio, lo otro sería que CEPRU es el que debe acreditar, solicita opiniones de los miembros integrantes del Consejo Universitario, indica que hay apoyo de Centro de Cómputo, pide a la Secretaria General (e) que de lectura al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario en cuanto concierne al tema de sesiones inconclusas.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** considerando que se aprobó la adjudicación para el 21 de diciembre, se tendría que reconsiderar el acuerdo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al artículo 17° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario.-- **DR. GILBERT ALAGON** entiende que el examen de CEPRU está en curso, mañana hay Consejo Universitario extraordinario, entiende que se están haciendo los ajustes respectivos, entiende que el examen del 13 de diciembre es a las 15:00 horas, no se puede dejar de asignar la adjudicación de plazas, se debe ajustar los tiempos y hacer las modificaciones, pero se debe tener la claridad para hacer los ajustes correspondientes para que los estudiantes también participen.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal que la adjudicación de vacantes de CEPRU sea el lunes 14 de diciembre de 2020, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, señala que se vería la realización de la adjudicación para lo cual se debe generar dos comisiones y se debe modificar el Reglamento de Admisión, una comisión que adjudique el grupo A y B y la otra que adjudique el grupo C y D; en consecuencia, **somete al voto en forma nominal generar dos comisiones encargadas de la adjudicación de vacantes del CEPRU, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.** Sobre la conformación de las dos comisiones, solicita propuestas.-- **DR. EDILBERTO ZELA** propone que una comisión lo dirija un miembro integrante del Consejo Universitario y la segunda por el Vicerrector Académico, en este caso se incluiría un decano más, indica que si es factible, la adjudicación se lleve a cabo en los

ambientes de Ciencias Sociales y la otra en Arquitectura.-- **SR. RECTOR (e)** propone que sea en Físico Matemáticas en el pabellón C y el otro en Ciencias Sociales, señala que se definirá la comisión A encargada de los Grupos A y B, comisión B, encargada de los Grupos C y D; la propuesta para la comisión A sería el Vicerrector Académico como dice el Reglamento, un miembro del Consejo Universitario que se podría sortear, la Directora (e) del CEPRU, Director General de Admisión y OCI; para la comisión B el Vicerrector de Investigación, un decano de Consejo Universitario, un representante de CEPRU, un representante de Admisión y OCI.-- **DR. GILBERT ALAGON** por razón de conflicto de intereses se exime de participar.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la propuesta es que la comisión A está integrada por el Vicerrector Académico, un decano de Consejo Universitario, la Directora (e) del CEPRU, el Director General de Admisión más OCI; la comisión B integrada por un Decano o Director de la Escuela de Posgrado, un decano de Consejo Universitario, un acreditado por CEPRU, un acreditado de Admisión y OCI, indica que está claro entonces, somete al voto en forma nominal nombrar dos comisiones para adjudicar en la forma plateada, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón abstención, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Palomino a favor, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Dr. Gilbert Alagón.** A continuación, pide a la Secretaria General (e) adecuar la redacción para modificar el Reglamento sobre la inclusión de la comisión en el contexto de la pandemia.-- **SR. RECTOR (e)** para que integren las dos comisiones, señala que cada miembro integrante del Consejo Universitario votará por dos personas entre el Mgt. Olintho Aguilar, Dr. Roger Venero, Dr. Eleazar Crucinta y Dr. Leonardo Chile, **con el resultado siguiente: DR. EDILBERTO ZELA su voto es por el Dr. Roger Venero y Mgt. Olintho Aguilar, MGT. OLINTHO AGUILAR su voto es por el Dr. Roger Venero y Dr. Leonardo Chile, DR. ROGER VENERO su voto es por el Dr. Leonardo Chile y Mgt. Olintho Aguilar, DR. LEONARDO CHILE su voto es por el Dr. Roger Venero y Mgt. Olintho Aguilar, DR. ELEAZAR CRUCINTA su voto es por el Dr. Roger Venero y Mgt. Olintho Aguilar, EST. BRYAN ÍTALO QUISPE su voto es por el Dr. Roger Venero y Mgt. Olintho Aguilar; en consecuencia, por el Dr. Roger Venero hay cinco (5) votos y por el Mgt. Olintho Aguilar cinco (5) y por el Dr. Leonardo Chile dos (2) votos, entonces resultan elegidos el Dr. Roger Venero. y Mgt. Olintho Aguilar, el primero para la comisión A y el segundo para la comisión B.---** **SR. RECTOR (e)** señala que entonces la Comisión A esta integrada por Dr. Edilberto Zela, Dr. Roger Venero, Dra. Mérida Alatriza, Mgt. Luciano Cruz y OCI que acredite un delgado, la comisión B está integrada por el Dr. Eleazar Crucinta, Mgt. Olintho Aguilar, Coordinador Académico del CEPRU Dr. Erwic Flores Caparó, representante de Admisión y representante de OCI. En cuanto a las pruebas rápidas, señala que depende de mañana, que CEPRU envíe los listados, con nombres y DNIs.

11. **DR. LEONARDO CHILE** indica que tenía un pedido sobre quién debe presidir la comisión del Bicentenario para que puedan coordinar con las sub comisiones, solicita se trate este asunto.- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto hay tres Facultades que integran la comisión, opina que el más antiguo presida la comisión, se establecerá con Escalafón y saldrá una resolución.- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que esa comisión se conformó por Resolución N° CU-120-2020-UNSAAC del 27 de febrero de 2020 y está integrada por el Mgt. Olintho Aguilar, Dr. Leonardo Chile, Dr. Roger Venero, Dr. Eleazar Crucinta, Est. Zair Montañez y Est. Dalmicia Katy Montañez.-- **SR. RECTOR (e)** señala que mañana se averiguará quién es el más antiguo y se le encargará la presidencia, entonces él convocará para establecer una directiva y coordinar los aspectos del bicentenario.
12. **PEDIDO DE SEIS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL SOBRE MATRÍCULA EN ASIGNATURAS DE ACTIVIDADES FISICOCULTURALES II Y ACTIVIDADES FISICOCULTURALES III, PARA PODER EGRESAR EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.-----SECRETARIA GENERAL (E)** da lectura a la solicitud.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que se debe tomar en cuenta que el pedido es del 2019-I, el escenario es distinto, no está seguro si las asignaturas están virtualizadas, ahí habría un primer obstáculo, si está virtualizado se tomaría acuerdo en favor a los estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** pide a la Secretaria General (e) requerir al Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil informe sobre el tema y el resultado remitir al Vicerrectorado Académico para que atienda la matricula.-- **EST. BRYAN ÍTALO QUISPE** tiene entendido que el curso que se está mencionando no está virtualizado, porque ese curso ya no está dentro de la malla curricular,

pertenece al año 2005 pero que ya desapareció, no sería coherente requerir informe al Director de Escuela Profesional si el curso está virtualizado, si el curso ya desapareció de la malla curricular es evidente que no está virtualizado, sugiere que se pregunte al Director de Escuela Profesional si el curso tiene la posibilidad de ser virtual, esa podría ser la solución.-- **SR. RECTOR (e)** señala que seguramente el Vicerrector Académico tomará en cuenta lo manifestado por el estudiante.-- **DR. LEONARDO CHILE** aportando a la solución, señala que pueda que el curso no esté ofrecido en Ingeniería Civil como tal, pero actividades culturales, deportivas es un curso de 2 créditos que da la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, si en eso se puede anexar a esos estudiantes puede ser una solución en aras de ayudar a los estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** indica que es una sugerencia que verá el Vicerrectorado Académico, ese sería el acuerdo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que es una asignatura de servicio, sería bueno que alcancen un informe sobre el silabus y en qué Escuela Profesional se está dictando, en este caso sería agrupamiento.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que se pedirá informe al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación para que el Vicerrectorado Académico se pronuncie.

- 13. DR. GILBERT ALAGON** pide que se trate la adenda al Convenio de colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú, que la universidad firmó el año 2018, se trata de una adenda con dos cláusulas, el CATI es un Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación, su función es promover el derecho a la propiedad intelectual, señala que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional alcanzó a Secretaría General para tratar en Consejo Universitario, en ese sentido pide que se trate en este Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el día de hoy se recibió el expediente y presenta en pantalla la propuesta de adenda.-- **DR. GILBERT ALAGON** aclara el objeto de la adenda y señala que la ampliación del convenio es hasta el 2022.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal la adenda propuesta al convenio indicado, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero. aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Palomino a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
